

**1953-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del veintitres de junio de dos mil veinticinco.

**Acreditación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto 1584-DRPP-2025 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del seis de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Integración Nacional, que la estructura del cantón San Carlos, de la provincia de Alajuela, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar el nombramiento del señor Rafael Ángel Alfaro Rodríguez, cédula de identidad 203580683; como delegado territorial suplente, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, ni la señora Alba María Barrantes Salas, cédula de identidad 202800277, como delegada territorial propietaria, toda vez que, no se encontraban puestos vacantes en dicha nómina.

El día trece de junio del dos mil veinticinco, el partido presenta ante la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral, la carta de aceptación original del señor Rafael Ángel Alfaro Rodríguez, cédula de identidad 203580683; aceptando cualquier puesto.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN SAN CARLOS**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>CÉDULA</b> | <b>NOMBRE</b>                    | <b>PUESTO</b>          |
|---------------|----------------------------------|------------------------|
| 203550603     | XINIA LOPEZ QUESADA              | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 205150075     | JHOJAN ALBERTO PALMA GONZALEZ    | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 106490276     | MARIA CASILDA MADRIGAL MATAMOROS | TESORERO PROPIETARIO   |
| 202960758     | JUAN SABORIO CARVAJAL            | PRESIDENTE SUPLENTE    |
| 202800277     | ALBA MARIA BARRANTES SALAS       | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 106520136     | JOSE FRANCISCO VILLALOBOS ROJAS  | TESORERO SUPLENTE      |

**DELEGADOS**

| <b>CÉDULA</b> | <b>NOMBRE</b>                       | <b>PUESTO</b>           |
|---------------|-------------------------------------|-------------------------|
| 202960758     | JUAN SABORIO CARVAJAL               | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 203550603     | XINIA LOPEZ QUESADA                 | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 203330334     | MARIA DE LOS ANGELES SALAS VALVERDE | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 205150075     | JHOJAN ALBERTO PALMA GONZALEZ       | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 203150316     | PILAR MUÑOZ GUZMÁN                  | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 203540160     | ANA MARIA ABARCA ROJAS              | TERRITORIAL SUPLENTE    |
| 110650856     | JUAN JOSE ARAYA CAMARENO            | TERRITORIAL SUPLENTE    |
| 106490276     | MARIA CASILDA MADRIGAL MATAMOROS    | TERRITORIAL SUPLENTE    |

En virtud de lo anterior, se encuentra vacante el cargo de fiscal propietario y facultativamente hasta un delegado territorial suplente, cabe indicar que, tal nombramiento deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración el partido político que, los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el **dieciocho de octubre de dos mil veintiocho**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj/yps

C.: Exp. n.º 015.1-97, partido INTEGRACIÓN NACIONAL

Ref., No.: 07467, 9894-2025